

CIRCULAR 730

FECHA: 05 de Agosto de 2015

PARA: DIRECTORES REGIONALES, COORDINADORES DE APOYO REGIONAL, REGISTRADORES Y FUNCIONARIOS DE LAS OFICINAS DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS EN CIUDADES CON EL SERVICIO DE LIQUIDACIÓN Y PAGO DE DERECHOS DE REGISTRO A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS.

DE: DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

ASUNTO: LIQUIDACIÓN Y PAGO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS - RADICACIÓN PRESENCIAL DE ESCRITURAS OBJETO DE REGISTRO.

Conforme a la implementación del medio tecnológico para la prestación del servicio de liquidación de derechos de registro y con el fin de precisar algunos temas que no son muy claros con este nuevo procedimiento, se debe tener en cuenta que:

REPORTES DIARIOS

Además de los aspectos contenidos en la Instrucción Administrativa N° 10 de 2014 y la Circular N° 370 de 2015, se hace necesario:

1. Constatar que tanto el recibo del **Impuesto de Registro**, como el de los **Derechos de Registro**, correspondan a la escritura a radicar.
2. Validar en el respectivo sistema, el pago de los recibos; si los recibos del impuesto tienen un mecanismo de verificación de su validez debe ejecutarse esta acción también en el momento de la radicación.
3. Verificar que estén todas las copias de las escrituras que se requieren para la radicación, según el caso.
4. Ingresar los datos de la escritura, (encabezado) así como también los actos y/o contratos contenidos en ella, en el sistema misional de la ORIP.
5. Tanto en el recibo de caja del documento como en el recibo del(os) certificado(s), en la forma de pago debe quedar registrado el número del pin.
6. Antes de ordenar imprimir el recibo, se debe confrontar que el total a pagar en el sistema sea igual al que figure en el recibo del pago de los derechos PSE.

8. Diligenciar el formato de Recaudo de Derechos de Registro PSE, de tal manera que aparezcan todas las radicaciones realizadas y sus respectivos valores, llenando completamente todos los campos. (documento anexo). Este registro deberá ser enviado adicionalmente y de forma diaria al correo electrónico: nini.montenegro@supernotariado.gov.co
9. Para las ORIPS donde se encuentre habilitada la ventanilla exclusiva para radicación de escrituras con este proceso; al culminar la jornada, se debe solicitar en tesorería o quien haga las veces el tira caja correspondiente y hacer el respectivo cuadro de caja contra los pines recibidos.
10. Realizar los recaudos de valores adicionales que se detecten en el momento de la radicación bajo el procedimiento dispuesto en la Oficina de Registro.

LIQUIDACIONES VARIOS CÍRCULOS

La plataforma tecnológica diseñada para la liquidación y pago electrónico de los Derechos de Registro, permite realizar la liquidación y pago total de los Derechos de Registro a escrituras que contengan uno o más círculos registrales, de los que se encuentran disponibles.

Conforme a los lineamientos en simplificación de trámites y eficiencia administrativa contenidos en el Decreto 019 de 2012, cuando se vaya a radicar una escritura liquidada por medios virtuales que contenga uno o más círculos registrales, la validación del PIN impreso en el recibo de caja sustituirá el requisito de allegar la certificación de que trata el párrafo segundo, artículo 21, de la resolución de tarifas registrales 0640 de 2015, para pagos que se realicen directamente en la Oficina de Registro.

CONSOLIDACIÓN SERVICIO

Los usuarios de las Oficinas de Registro deben reportar al servicio del Chat y ayuda en línea las inconsistencias y barreras de acceso al servicio de carácter técnico. Igualmente debe establecer contacto con los líderes regionales del Proyecto VUR cuando se presenten desacuerdos con los criterios de liquidación con las Notarías y/o con el grupo central de aprobadores.

Dado que este servicio se encuentra en expansión desde el año 2014 y buscando la consolidación del mismo, se hace indispensable que las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de las ciudades donde las Notarías ya cuentan con el servicio de liquidación y pago por medios electrónicos de los Derechos de Registro, **no realicen liquidaciones ni cobros de**

las escrituras que hayan sido otorgadas dos meses después de la visita y capacitación del proceso de la referencia (adjunto tabla).

Por lo anterior, el ciudadano, mensajero de la Notaria o la persona encargada de la radicación de las escrituras, al acercarse a la Oficina de Registro, deberá llevar impreso el recibo de caja entregado por la Notaria, de la liquidación correspondiente a los Derechos de Registro, independientemente que el pago se realice PSE, en extensión de caja de los bancos o corresponsales no bancarios autorizados.

No obstante y en el evento de presentarse inconvenientes técnicos o eventualidades de fuerza mayor que interfieran en el desarrollo normal del proceso, se deberá recurrir al método anterior.

Esta disposición es de obligatorio cumplimiento a partir de la fecha de publicación de la presente circular.

Cordialmente,



OSCAR ANÍBAL LUNA OLIVERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Anexo: 1. Formato Recaudo Liquidador Derechos de Registro PSE
2. Archivo con Notarias usuarias del servicio de Liquidador de Derechos de Registro.

Elaboró: Diana Hurtado / VUR – Efrén Cruz / Financiera.
Revisó: Andrea Cubillos / VUR – Melissa Zapata –Dirección Administrativa y Financiera. *MZ*
Vo. Bo.: Oscar Luna / Director Administrativo y Financiero
Libardo Sierra Pacheco / Director Técnico de Registro. *LS*



OFICINA DE REGISTRO II.PP.



Ministerio de Justicia
JUSTITIA

RECAUDO DERECHOS DE REGISTRO POR PSE

NOMBRE FUNCIONARIO _____

CODIGO LIQUIDADOR _____

FECHA _____

PROSPERIDAD
PARA TODOS

TURNO DOCUMENTO	No. RECIBO DEL SISTEMA	VALOR	No. DE PIN	VALOR
VALOR TOTAL		\$		\$

DIFERENCIA RECAUDO

\$

\$

NOTARIAS		
LIQUIDADOR DERECHOS DE REGISTRO		
DEPARTAMENTO	NOTARIA	FECHA
CALDAS	Primera de Manizales	21 de Octubre de 2013
	Segunda de Manizales	
	Tercera de Manizales	
	Cuarta de Manizales	
	Quinta de Manizales	21 de Agosto de 2014
	Primera de Chinchina	
	Segunda de Chinchina	
	Única de Villamaría	
Única de Palestina	26 de Agosto de 2014	
	20 de Marzo de 2015	
TOLIMA	Primera de Ibagué	02 de Diciembre de 2014
	Segunda de Ibagué	
	Tercera de Ibagué	
	Cuarta de Ibagué	
	Quinta de Ibagué	
	Sexta de Ibagué	
	Séptima de Ibagué	
	Octava de Ibagué	
MAGDALENA	Primera de Santa Marta	12 de Febrero de 2014
	Segunda de Santa Marta	
	Tercera de Santa Marta	
	Cuarta de Santa Marta	
CESAR	Primera de Valledupar	10 de Marzo de 2014
	Segunda de Valledupar	
	Tercera de Valledupar	
SANTANDER	Primera de Bucaramanga	21 de Abril de 2014
	Segunda de Bucaramanga	
	Tercera de Bucaramanga	
	Cuarta de Bucaramanga	
	Quinta de Bucaramanga	
	Sexta de Bucaramanga	
	Séptima de Bucaramanga	
	Octava de Bucaramanga	
	Novena de Bucaramanga	
	Décima de Bucaramanga	
	Once de Bucaramanga	
	Única de Girón	12 de Mayo de 2014
	Primera de Floridablanca	13 de Mayo de 2014
	Segunda de Floridablanca	13 de Mayo de 2014
	Única de Lebrija	14 de Mayo de 2014
	Única de Matanza	14 de Mayo de 2014
Primera de El Playón	15 de Mayo de 2014	
Segunda de Rionegro	15 de Mayo de 2014	
RISARALDA	Primera de Pereira	05 de Mayo de 2014
	Segunda de Pereira	
	Tercera de Pereira	
	Cuarta de Pereira	
	Quinta de Pereira	
	Sexta de Pereira	
	Séptima de Pereira	
	Única de Dosquebradas	01 de Diciembre de 2014
	Única de La Virginia	12 de Junio de 2015

BOGOTÁ	Primera de Bogotá	21 de Agosto de 2014
	Quince de Bogotá	14 de Abril de 2015
	Dieciocho de Bogotá	28 de Mayo de 2014
	Veinticuatro de Bogotá	09 de Septiembre de 2014
	Veintinueve de Bogotá	11 de Junio de 2014
	Treinta y Dos de Bogotá	01 de Julio de 2015
	Treint y Siete de Bogotá	05 de Mayo de 2015
	Treinta y Ocho de Bogotá	09 de Junio de 2014
	Cuarenta y Uno de Bogotá	09 de Junio de 2014
	Cuarenta y Dos de Bogotá	10 de Junio de 2014
	Cincuenta de Bogotá	26 de Junio de 2015
	Cincuenta y Cuatro de Bogotá	29 de Julio de 2015
	Setenta y Tres de Bogotá	10 de Junio de 2014
	QUINDIO	Primera de Armenia
Segunda de Armenia		
Tercera de Armenia		
Cuarta de Armenia		
Quinta de Armenia		
Primera de Calarcá		24 de Junio de 2014
Segunda de Calarcá		23 de Julio de 2015
Única de Montenegro		27 de Julio de 2015
Única de Quimbaya		28 de Julio de 2015
Única de Circasia		29 de Julio de 2015
Única de Salento		30 de Julio de 2015
Única de La Tebaida	31 de Julio de 2015	
CUNDINAMARCA	Primera de Facatativa	27 de Octubre de 2014
	Segunda de Facatativa	
	Tercera de Facatativa	25 de Junio de 2015
	Primera de Chía	20 de Mayo de 2015
	Segunda de Chía	
	Primera de Soacha	26 de Mayo de 2015
	Segunda de Soacha	26 de Mayo de 2015
Única de Cota	28 de Julio de 2015	
NORTE DE SANTANDER	Primera de Cúcuta	01 de Junio de 2015
	Segunda de Cúcuta	
	Tercera de Cúcuta	
	Cuarta de Cúcuta	
	Quinta de Cúcuta	
	Sexta de Cúcuta	
	Séptima de Cúcuta	
BOLIVAR	Primera de Cartagena	09 de Junio de 2015
	Segunda de Cartagena	
	Tercera de Cartagena	
	Cuarta de Cartagena	
	Quinta de Cartagena	
	Sexta de Cartagena	
	Séptima de Cartagena	
CORDOBA	Primera de Montería	22 de Julio de 2015
	Segunda de Montería	
	Tercera de Montería	
CAUCA	Primera de Popayán	03 de Agosto de 2015
	Segunda de Popayán	
	Tercera de Popayán	
CASANARE	Primera de Yopal	10 de Agosto de 2015
	Segunda de Yopal	